

DICTAMEN TÉCNICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N049-2024 PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE REESTRUCTURA DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO, CONTRATADA Y VIGENTE POR EL ESTADO DE AGUASCALIENTES, REQUERIDO POR LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Dictamen técnico del licitante: **CARIA CAPITAL BI, S.C.**

PARTIDA	CANTIDAD	U/M	DESCRIPCIÓN SOLICITADA	DESCRIPCIÓN OFERTADA	DICTAMEN	OBSERVACIONES
1	1	SERVICIO	<p>SERVICIOS PROFESIONALES:</p> <p>SERVICIO DE REESTRUCTURA DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO CONTRATADA Y VIGENTE POR EL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: QUE EL ESTADO OBTENGA MEJORES CONDICIONES CREDITICIAS A LAS ACTUALES CONTRATADAS. ESTAS CONDICIONES RADICAN EN DISMINUIR LA TASA DE INTERÉS, OBTENER UNA AMPLIACIÓN EN EL PLAZO CONTRATADO, MEJORAR EL ESQUEMA DE PAGO DE CAPITAL, EFICIENTIZAR LA FUENTE DE PAGO, MEJORAR LAS CONDICIONES LEGALES YA ADQUIRIDAS Y, EN GENERAL, DISMINUIR EL COSTO DE LA DEUDA PÚBLICA. ESTO SE LLEVARÁ A CABO MEDIANTE UNA REESTRUCTURA DE LA DEUDA PÚBLICA ACTUAL (ANEXO B-1), LO CUAL IMPLICA LA CELEBRACIÓN DE UN PROCESO COMPETITIVO ENTRE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS (ACTUALES O NUEVAS) QUE OFREZCAN LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO. EL SERVICIO CONTEMPLA TAMBIÉN LA PLANEACIÓN, DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN DEL REFERIDO PROCESO COMPETITIVO HASTA LOGRAR LA INSCRIPCIÓN DE ESTA MODIFICACIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO ÚNICO DE FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. POR LO QUE, EN ESTA OPERACIÓN NO SE CONTRATA</p>	<p>SERVICIOS PROFESIONALES:</p> <p>CARIA CAPITAL BI, S.C. PONE A DISPOSICIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES LA ASESORÍA DEL SERVICIO PARA LA REESTRUCTURA DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO CONTRATADA Y VIGENTE POR EL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: LA ASESORÍA DE CARIA CAPITAL BI, S.C. LOGRARÁ QUE EL ESTADO OBTENGA MEJORES CONDICIONES CREDITICIAS A LAS ACTUALES CONTRATADAS. ESTAS CONDICIONES RADICAN EN DISMINUIR LA TASA DE INTERÉS, OBTENER UNA AMPLIACIÓN EN EL PLAZO CONTRATADO, MEJORAR EL ESQUEMA DE PAGO DE CAPITAL, EFICIENTIZAR LA FUENTE DE PAGO, MEJORAR LAS CONDICIONES LEGALES YA ADQUIRIDAS Y, EN GENERAL, DISMINUIR EL COSTO DE LA DEUDA PÚBLICA. ESTO SE LLEVARÁ A CABO MEDIANTE UNA REESTRUCTURA DE LA DEUDA PÚBLICA ACTUAL, LO CUAL IMPLICA LA CELEBRACIÓN DE UN PROCESO COMPETITIVO ENTRE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS (ACTUALES O NUEVAS) QUE OFREZCAN LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO. EL SERVICIO DE CARIA CAPITAL BI, S.C. CONTEMPLA TAMBIÉN</p>	SI CUMPLE	Ay M M -15

		<p>DEUDA ADICIONAL, SIENDO ALGUNOS DE LOS OBJETIVOS PRINCIPALES, MEJORAR LA TASA DE INTERÉS, EL ESQUEMA DE PAGO Y OTRAS CONDICIONES CONTRACTUALES COMO FONDOS DE RESERVA Y FUENTE DE PAGO VIGENTES PARA GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. PUEDE LOGRARSE UNA MEJORA DE CONDICIONES CON LOS MISMOS BANCOS ACREDITADORES ACTUALES, O BIEN, CON LOS OTROS BANCOS PARTICIPANTES (SIN QUE ESTO CONLLEVE AUMENTAR EL SALDO DE LA DEUDA ACTUAL).</p> <p>EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ REALIZAR LA LOGÍSTICA Y PLANEACIÓN, TODOS LOS TRÁMITES, ASÍ COMO LA ASESORÍA JURÍDICA FINANCIERA INTEGRAL Y, DEMÁS ACCIONES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO AQUÍ CONTRATADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. EL SERVICIO PROPUESTO CONTEMPLARÁ LAS ETAPAS QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN, LAS CUALES SERÁN APROBADAS Y SUPERVISADAS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>1. ELABORACIÓN DE UN MODELO FINANCIERO: EL CUAL CONSISTIRÁ EN LA ELABORACIÓN DE UN ARCHIVO DE EXCEL QUE CONTIENE LOS DATOS CUANTITATIVOS QUE REFLEJAN LA SITUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA ACTUAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y DE LA DEUDA PÚBLICA OBJETIVO DESPUÉS DE HACER LA REESTRUCTURA.</p> <p>LOS DATOS CUANTITATIVOS CORRESPONDEN, RESPECTO A CADA CRÉDITO ACTUAL: SALDO INSOLUTO, MONTO DE AMORTIZACIÓN DE CADA PERÍODO, CÁLCULO DE INTERESES DE CADA PERÍODO, SERVICIO DE DEUDA TOTAL, PROYECCIÓN DE TASA TIIIE28, FECHAS DE PAGO Y MONTO DE FONDOS DE RESERVA.</p> <p>EL MODELO PERMITE ANALIZAR LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA OPERACIÓN DE REESTRUCTURA, ASÍ COMO PODER HACER</p> <p>LA PLANEACIÓN, DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN DEL REFERIDO PROCESO COMPETITIVO HASTA LOGRAR LA INSCRIPCIÓN DE ESTA MODIFICACIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO ÚNICO DE FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. POR LO QUE, EN ESTA OPERACIÓN NO SE CONTRATA DEUDA ADICIONAL, SIENDO ALGUNOS DE LOS OBJETIVOS PRINCIPALES, MEJORAR LA TASA DE INTERÉS, EL ESQUEMA DE PAGO Y OTRAS CONDICIONES CONTRACTUALES COMO FONDOS DE RESERVA Y FUENTE DE PAGO VIGENTES PARA GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. PUEDE LOGRARSE UNA MEJORA DE CONDICIONES CON LOS MISMOS BANCOS ACREDITADORES ACTUALES, O BIEN, CON LOS OTROS BANCOS PARTICIPANTES (SIN QUE ESTO CONLLEVE AUMENTAR EL SALDO DE LA DEUDA ACTUAL).</p> <p>CARIA CAPITAL BI, S.C. REALIZARÁ LA LOGÍSTICA Y PLANEACIÓN, TODOS LOS TRÁMITES, ASÍ COMO LA ASESORÍA JURÍDICA FINANCIERA INTEGRAL Y, DEMÁS ACCIONES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO OFERTADO POR CARIA CAPITAL BI, S.C. A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. EL SERVICIO PROPUESTO CONTEMPLA LAS ETAPAS QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN, LAS CUALES SERÁN APROBADAS Y SUPERVISADAS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>1. ELABORACIÓN DE UN MODELO FINANCIERO: EL CUAL CONSISTIRÁ EN LA ELABORACIÓN DE UN ARCHIVO DE EXCEL QUE CONTIENE LOS DATOS</p>	
--	--	--	--

		<p>UNA COMPARACIÓN DEL AHORRO MENSUAL Y ANUAL QUE SE GENERARÁ EN EL SERVICIO DE DEUDA UNA VEZ REESTRUCTURADA. EL MODELO ES SEPARADO POR PESTAÑAS, CADA UNA INCLUYENDO INFORMACIÓN SOBRE CADA CRÉDITO DE FORMA INDIVIDUAL, EL CONJUNTO DE LOS CRÉDITOS, LA PROYECCIÓN DE LA DEUDA UNA VEZ REESTRUCTURADA Y GRÁFICOS PARA INTERPRETAR TODA ESTA INFORMACIÓN. EL MODELO SERÁ PRESENTADO A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA SU REVISIÓN Y APROBACIÓN Y EN CONSECUENCIA PODER CONTINUAR CON LA SIGUIENTE ETAPA.</p> <p>2. DISEÑO DE AUTORIZACIONES: ES ESENCIAL QUE TODAS LAS AUTORIZACIONES QUE SE TENGAN QUE PREPARAR, VAYAN BIEN DISEÑADAS Y ELABORADAS BAJO LAS LEYES EXISTENTES, VIGENTES Y, APLICABLES PARA GARANTIZAR QUE TODAS LAS ETAPAS DE LA REESTRUCTURA SEAN LEGALES Y EFECTIVAS. ESTE SERVICIO DEBE ABARCAR LA CONSECUCIÓN DE LAS APROBACIONES REQUERIDAS POR PARTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES MEDIANTE UN PROYECTO DE DECRETO ELABORADO POR EL PROVEEDOR ADJUDICADO, Y PREAUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, LAS CUALES SON VITALES PARA PROSEGUIR CON LAS OPERACIONES DE DEUDA. Además, el proveedor adjudicado asumirá la responsabilidad de elaborar todos los documentos y acuerdos necesarios para el procedimiento, con el propósito de asegurar el cumplimiento de la legislación aplicable y salvaguardar los intereses del estado de Aguascalientes, a fin de obtener la aprobación correspondiente por parte de la legislatura local. CABE SEÑALAR QUE ES PRIMORDIAL LA APROBACIÓN DEL H. CONGRESO PARA CONTINUAR CON LA SIGUIENTE ETAPA, EN CASO CONTRARIO SE DA POR CONCLUIDO EL</p>	<p>CUANTITATIVOS QUE REFLEJAN LA SITUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA ACTUAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y DE LA DEUDA PÚBLICA OBJETIVO DESPUÉS DE HACER LA REESTRUCTURA. LOS DATOS CUANTITATIVOS CORRESPONDEN, RESPECTO A CADA CRÉDITO ACTUAL: SALDO INSOLUTO, MONTO DE AMORTIZACIÓN DE CADA PERÍODO, CÁLCULO DE INTERESES DE CADA PERÍODO, SERVICIO DE DEUDA TOTAL, PROYECCIÓN DE TASA TIIE28, FECHAS DE PAGO Y MONTO DE FONDOS DE RESERVA.</p> <p>EL MODELO OFERTADO PERMITE ANALIZAR LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA OPERACIÓN DE REESTRUCTURA, ASÍ COMO PODER HACER UNA COMPARACIÓN DEL AHORRO MENSUAL Y ANUAL QUE SE GENERARÁ EN EL SERVICIO DE DEUDA UNA VEZ REESTRUCTURADA.</p> <p>EL MODELO SERÁ SEPARADO POR PESTAÑAS, CADA UNA INCLUYENDO INFORMACIÓN SOBRE CADA CRÉDITO DE FORMA INDIVIDUAL, EL CONJUNTO DE LOS CRÉDITOS, LA PROYECCIÓN DE LA DEUDA UNA VEZ REESTRUCTURADA Y GRÁFICOS PARA INTERPRETAR TODA ESTA INFORMACIÓN.</p> <p>EN SU MOMENTO, EL MODELO SERÁ PRESENTADO A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA SU REVISIÓN Y APROBACIÓN Y EN CONSECUENCIA PODER CONTINUAR CON LA SIGUIENTE ETAPA.</p> <p>2. DISEÑO DE AUTORIZACIONES: EL SERVICIO DE CARIA CAPITAL BI, S.C. CONTEMPLA EL CORRECTO DISEÑO DE TODAS LAS AUTORIZACIONES REQUERIDAS BAJO LAS LEYES EXISTENTES, VIGENTES Y APLICABLES PARA GARANTIZAR QUE TODAS LAS ETAPAS DE LA REESTRUCTURA SEAN</p>	
--	--	--	--	--

		<p>SERVICIO SIN OBLIGACIÓN DE PAGO POR PARTE DE LA AUTORIDAD CONTRATANTE.</p> <p>3. NOTAS INFORMATIVAS, PRESENTACIONES Y BANCOS DE DATOS: PARA LLEVAR A CABO ESTA OPERACIÓN DE REESTRUCTURA, EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR PRESENTACIONES, NOTAS INFORMATIVAS, MODELOS FINANCIEROS Y BANCOS DE DATOS (TABLAS DE EXCEL, GRÁFICOS) PARA SER COMPARTIDOS CON LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS INTERESADAS EN PARTICIPAR Y/O PARTICIPANTES EN LA OPERACIÓN DE REESTRUCTURA. ESTAS INSTITUCIONES</p>	<p>LEGALES Y EFECTIVAS. EL SERVICIO ABARCA EL APOYO EN LA CONSECUCIÓN DE LAS APROBACIONES REQUERIDAS POR PARTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES MEDIANTE UN PROYECTO DE DECRETO A ELABORARSE POR CARIA CAPITAL BI, S.C., Y A AUTORIZARSE POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, LAS CUALES SON VITALES PARA PROSEGUIR CON LAS OPERACIONES DE DEUDA. CARIA CAPITAL BI, S.C. ELABORARÁ TODOS LOS DOCUMENTOS Y ACUERDOS NECESARIOS PARA EL PROCEDIMIENTO, CON EL PROPÓSITO DE ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN APlicable Y SALVAGUARDAR LOS INTERESES DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, A FIN DE OBTENER LA APROBACIÓN CORRESPONDIENTE POR PARTE DE LA LEGISLATURA LOCAL. CONSIDERANDO QUE LA APROBACIÓN DEL H. CONGRESO ES NECESARIA PARA CONTINUAR CON LA SIGUIENTE ETAPA DEL PROCESO, EN CASO DE NO OBTENERSE SE PODRÁ DAR POR CONCLUIDO EL SERVICIO SIN OBLIGACIÓN DE PAGO POR PARTE DE LA AUTORIDAD CONTRATANTE A CARIA CAPITAL BI, S.C.</p> <p>3. NOTAS INFORMATIVAS, PRESENTACIONES Y BANCOS DE DATOS: PARA LLEVAR A CABO ESTA OPERACIÓN DE REESTRUCTURA, CARIA CAPITAL BI, S.C. ENTREGARÁ PRESENTACIONES, NOTAS INFORMATIVAS, MODELOS FINANCIEROS Y BANCOS DE DATOS (TABLAS DE EXCEL, GRÁFICOS) PARA SER COMPARTIDOS CON LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS INTERESADAS EN PARTICIPAR Y/O PARTICIPANTES EN LA OPERACIÓN DE REESTRUCTURA. ESTAS INSTITUCIONES</p>	
--	--	---	--	--

		<p>CREDITICIAS PARA QUE PARTICIPEN EN EL PROCESO COMPETITIVO, INCLUYENDO LA BAJA EN LAS TASAS DE INTERÉS ACTUALES.</p> <p>5. DISEÑO DE PROCESO COMPETITIVO: SE DEBERÁN PUBLICAR LAS BASES Y LINEAMIENTOS DEL PROCESO COMPETITIVO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, DEBERÁ PRECISAR MONTO, PLAZO, PERFIL DE AMORTIZACIONES, CONDICIONES DE DISPOSICIÓN, OPORTUNIDAD DE ENTREGA DE RECURSOS Y EN SU CASO LA ESPECIFICACIÓN DEL RECURSO A OTORGAR COMO FUENTE DE PAGO DEL FINANCIAMIENTO O GARANTÍA A CONTRATAR LAS CUALES DEBERÁN DE SER PUBLICADAS EN LA PÁGINA DE INTERNET OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. EN NINGÚN CASO LA SOLICITUD PODRÁ EXCEDER DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES AUTORIZADOS POR LA LEGISLATURA LOCAL. EL PROVEEDOR ADJUDICADO ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD DE ELABORAR TODAS LAS BASES Y LINEAMIENTOS MENCIONADOS EN ESTE PUNTO. TODA ESTA INFORMACIÓN SERÁ PREVIAMENTE REVISADA Y AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES ANTES DE SER PRESENTADA A LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS INTERESADAS.</p> <p>6. ANÁLISIS JURÍDICO Y FINANCIERO DE OFERTAS RECIBIDAS: LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO COMPETITIVO DE LA REESTRUCTURA PRESENTARÁN OFERTAS DE FINANCIAMIENTO EN FÍSICO EN LA FECHA, LUGAR Y HORA INDICADO EN LAS BASES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, LAS CUALES SERÁN ANALIZADAS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	<p>PUEDEN SER LAS ACTUALES O NUEVAS. DADO QUE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA (LEY APPLICABLE A ESTE TIPO DE OPERACIONES) ESTABLECE LA REALIZACIÓN DE UN PROCESO COMPETITIVO EN DONDE SE CONVOCARÁ A TODAS LAS INSTITUCIONES INTERESADAS EN REALIZAR LA OPERACIÓN DE REESTRUCTURA. COMO PARTE DE ESTE PROCESO COMPETITIVO, CARIA CAPITAL BI, S.C. PREPARARÁ TODO EL MATERIAL NECESARIO PARA QUE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS PARTICIPANTES PUEDAN PARTICIPAR DE MANERA INFORMADA AL PROCESO COMPETITIVO. TODA ESTA INFORMACIÓN SERÁ PREVIAMENTE REVISADA Y AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES ANTES DE SER PRESENTADA A LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS INTERESADAS Y/O PARTICIPANTES.</p> <p>4. ASESORÍA EN LA NEGOCIACIÓN: EN ESTA ETAPA CARIA CAPITAL BI, S.C. DEBERÁ REALIZAR LA INVITACIÓN Y CONVOCATORIA POR CORREO ELECTRÓNICO Y LAS PRESENTARÁ A LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS, EL MODELO FINANCIERO PREVIAMENTE AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES QUE SE PRETENDE REESTRUCTURAR, CON EL OBJETIVO DE OBTENER MEJORES CONDICIONES CREDITICIAS PARA QUE PARTICIPEN EN EL PROCESO COMPETITIVO, INCLUYENDO LA BAJA EN LAS TASAS DE INTERÉS ACTUALES.</p> <p>5. DISEÑO DE PROCESO COMPETITIVO: CARIA CAPITAL BI, S.C. DISEÑARÁ LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL PROCESO COMPETITIVO, INCLUYENDO SUS BASES Y LINEAMIENTOS CONFORME A LO</p>	
--	--	---	--	--

		<p>EN CONJUNTO CON EL PROVEEDOR ADJUDICADO CON FIN DE DETERMINAR CUÁL ES LA QUE REPRESENTA LAS MEJORES CONDICIONES Y BENEFICIOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PUBLICARÁ EN EL PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPUESTAS EL CUAL ELABORARÁ EL PROVEEDOR ADJUDICADO.</p> <p>EN EL SUPUESTO DE QUE SEAN GANADORAS LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS ACTUALES, SE CELEBRARÁ UN NUEVO CONTRATO DE CRÉDITO CON CONDICIONES ACTUALIZADAS, O BIEN, EN CASO DE RESULTAR GANADORES DIFERENTES INSTITUCIONES FINANCIERAS A LAS ACTUALES, SE CELEBRARÁ UN CONTRATO DE CRÉDITO CON CONDICIONES CONTRACTUALES COMO SON TASA DE INTERÉS, PLAZO, ESQUEMA DE PAGO Y OTRAS CONDICIONES CONTRACTUALES COMO FONDOS DE RESERVA Y FUENTE DE PAGO.</p> <p>7. INSCRIPCIÓN Y/O CANCELACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO ÚNICO (RPU): UNA VEZ ANALIZADAS LAS OFERTAS DE FINANCIAMIENTO, SE CELEBRARÁN LOS CONTRATOS DE CRÉDITO RESPECTIVOS CON LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS GANADORAS. ESTOS CONTRATOS DEBERÁN SER INSCRITOS EN EL REGISTRO ESTATAL DE DEUDA PÚBLICA, EN EL REGISTRO PÚBLICO ÚNICO DE FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, ASÍ COMO EN EL CORRESPONDIENTE FIDEICOMISO DE FUENTE DE PAGO.</p> <p>PARA ELLO, EL PROVEEDOR ADJUDICADO ELABORARÁ TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA OBTENER EL REGISTRO CORRESPONDIENTE DE LA REESTRUCTURA DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.</p> <p>AL MOMENTO DE REALIZAR LA</p>	<p>ESTABLECIDO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, DONDE SE PRECISARÁ EL MONTO, PLAZO, PERFIL DE AMORTIZACIONES, CONDICIONES DE DISPOSICIÓN, OPORTUNIDAD DE ENTREGA DE RECURSOS Y EN SU CASO LA ESPECIFICACIÓN DEL RECURSO A OTORGAR COMO FUENTE DE PAGO DEL FINANCIAMIENTO O GARANTÍA A CONTRATAR. ESTOS DOCUMENTOS DEBERÁN DE SER PUBLICADOS EN LA PÁGINA DE INTERNET OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>EN NINGÚN CASO LA SOLICITUD PODRÁ EXCEDER DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES AUTORIZADOS POR LA LEGISLATURA LOCAL.</p> <p>CARIA CAPITAL BI, S.C. ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD DE ELABORAR TODAS LAS BASES Y LINEAMIENTOS MENCIONADOS EN ESTE PUNTO.</p> <p>TODA ESTA INFORMACIÓN SERÁ PREVIAMENTE REVISADA Y AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES ANTES DE SER PRESENTADA A LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS INTERESADAS.</p> <p>6. ANÁLISIS JURÍDICO Y FINANCIERO DE OFERTAS RECIBIDAS: LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO COMPETITIVO DE LA REESTRUCTURA PRESENTARÁN OFERTAS DE FINANCIAMIENTO EN LA FECHA, LUGAR Y HORA INDICADO EN LAS BASES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, LAS CUALES SERÁN ANALIZADAS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN CONJUNTO</p>	
--	--	---	---	--

		<p>REESTRUCTURA, SE TENDRÁN QUE REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES POR EL PROVEEDOR ADJUDICADO PARA CANCELAR LOS FINANCIAMIENTOS ACTUALES ANTE EL REGISTRO ESTATAL DE DEUDA PÚBLICA Y EN EL REGISTRO PÚBLICO ÚNICO DE FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, LABORES QUE PODRÁN LLEVARSE A CABO EN CONJUNTO ENTRE EL PROVEEDOR ADJUDICADO Y LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, SEGÚN LO APRUEBE ÉSTA ÚLTIMA.</p> <p>TODA ESTA INFORMACIÓN SERÁ PREVIAMENTE REVISADA, AUTORIZADA Y VERIFICADA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>8. INSCRIPCIÓN EN FIDEICOMISO: EN ESPECÍFICO, PARA EL FIDEICOMISO DE FUENTE DE PAGO SE PODRÁ USAR EL FIDEICOMISO EXISTENTE O BIEN CREAR UNO NUEVO, EL CUAL SERÁ ELABORADO POR EL PROVEEDOR ADJUDICADO, SEGÚN SE ACUERDE CON LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EN CUYO CASO SE DEBERÁ PREVER EN EL DECRETO DE AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA LEGISLATURA LOCAL (CABE MENCIONAR QUE DICHO DECRETO TAMBIÉN DEBERÁ SER REDACTADO POR EL PROVEEDOR ADJUDICADO).</p> <p>EL SERVICIO PROPUESTO PODRÁ TENERSE COMO CONCLUIDO AL OBTENERSE LOS SIGUIENTES ACTOS JURÍDICOS Y/O ADMINISTRATIVOS, SIN EXCLUIR NINGUNO, DE MANERA INTEGRAL Y EN CONJUNTO:</p> <p>A) OBTENCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES DE LA REESTRUCTURA A LA DEUDA PÚBLICA VIGENTE DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS Y/O APROBADOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>	<p>CON CARIA CAPITAL BI, S.C., CON EL FIN DE DETERMINAR CUÁL ES LA QUE REPRESENTA LAS MEJORES CONDICIONES Y BENEFICIOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PUBLICARÁ EN EL PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPUESTAS, EL CUAL ELABORARÁ CARIA CAPITAL BI, S.C.</p> <p>EN EL SUPUESTO DE QUE SEAN GANADORAS LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS ACTUALES, SE PODRÁ CELEBRAR UN NUEVO CONTRATO DE CRÉDITO CON CONDICIONES ACTUALIZADAS, O BIEN, EN CASO DE RESULTAR GANADORES DIFERENTES INSTITUCIONES FINANCIERAS A LAS ACTUALES, SE CELEBRARÁ UN CONTRATO DE CRÉDITO CON CONDICIONES CONTRACTUALES COMO SON TASA DE INTERÉS, PLAZO, ESQUEMA DE PAGO Y OTRAS CONDICIONES CONTRACTUALES COMO FONDOS DE RESERVA Y FUENTE DE PAGO.</p> <p>7. INSCRIPCIÓN Y/O CANCELACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO ÚNICO (RPU): UNA VEZ CONCLUIDO EL PROCESO COMPETITIVO, SE CELEBRARÁN LOS CONTRATOS DE CRÉDITO RESPECTIVOS CON LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS GANADORAS. ESTOS CONTRATOS DEBERÁN SER INSCRITOS EN EL REGISTRO ESTATAL DE DEUDA PÚBLICA, EN EL REGISTRO PÚBLICO ÚNICO DE FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, ASÍ COMO EN EL CORRESPONDIENTE FIDEICOMISO DE FUENTE DE PAGO.</p> <p>PARA ELLO, CARIA CAPITAL BI, S.C.</p>	
--	--	---	--	--

		<p>B) OBTENCIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA REESTRUCTURA ANTE EL REGISTRO PÚBLICO ÚNICO DE FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS; EN EL REGISTRO ESTATAL DE DEUDA PÚBLICA, ASÍ COMO LA MODIFICACIÓN Y/O REGISTRO DE ÉSTA EN EL CORRESPONDIENTE FIDEICOMISO DE FUENTE DE PAGO YA CONTRATADO, O BIEN, CON LA CONSTITUCIÓN DE UN NUEVO FIDEICOMISO DE FUENTE DE PAGO, SEGÚN CORRESPONDA Y APRUEBE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>C) SE OBTENGAN BENEFICIOS REALES EN AHORROS EN LAS TASAS DE INTERÉS CONTRATADAS ANTES DE ESTE SERVICIO, LOS CUALES DEBERÁN SER MAYORES AL MONTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN PROPUESTA EN EL PRESENTE DOCUMENTO, A FIN DE QUE LOS AHORROS OBTENIDOS O A OBTENERSE POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES POR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO AQUÍ PREVISTO, SEAN DETERMINADOS O DETERMINABLES EN CANTIDAD MAYOR AL MONTO PREVISTO EN LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL PROVEEDOR ADJUDICADO.</p> <p>LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESTARÁ CONDICIONADA TAMBIÉN A QUE HASTA EN TANTO SE COMPROUEBEN LOS ACTOS PREVISTOS PARA DAR POR CONCLUIDO EL SERVICIO LISTADOS EN LÍNEAS ANTERIORES DEL PRESENTE DOCUMENTO, SE TENDRÁ DERECHO A COBRAR LA CONTRAPRESTACIÓN PROPUESTA, POR LO QUE, DE NO LLEVARSE A CABO TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y/O JURÍDICOS PARA DAR POR CONCLUIDO EL SERVICIO, NO SE TENDRÁ DERECHO A RECIBIR NINGUNA CONTRAPRESTACIÓN COMO PAGO DEL SERVICIO, AUN CUANDO SE HAYAN REALIZADO LOS TRABAJOS PARA OBTENERLOS.</p>	<p>ELABORARÁ TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA OBTENER EL REGISTRO CORRESPONDIENTE DE LA REESTRUCTURA DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.</p> <p>AL MOMENTO DE REALIZAR LA REESTRUCTURA, CARIA CAPITAL BI, S.C. REALIZARÁ LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA CANCELAR LOS FINANCIAMIENTOS ACTUALES ANTE EL REGISTRO ESTATAL DE DEUDA PÚBLICA Y EL REGISTRO PÚBLICO ÚNICO DE FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, LABORES QUE PODRÁN LLEVARSE EN CONJUNTO CON LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, SEGÚN LO APRUEBE ÉSTA ÚLTIMA.</p> <p>TODA ESTA INFORMACIÓN SERÁ PREVIAMENTE REVISADA, AUTORIZADA Y VERIFICADA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>8. INSCRIPCIÓN EN FIDEICOMISO: EN ESPECÍFICO, PARA EL FIDEICOMISO DE FUENTE DE PAGO SE PODRÁ USAR EL FIDEICOMISO EXISTENTE O BIEN CREAR UNO NUEVO, CUYO CONTRATO SERÁ ELABORADO POR CARIA CAPITAL BI, S.C., SEGÚN SE ACUERDE CON LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EN CUYO CASO SE DEBERÁ PREVER EN EL DECRETO DE AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA LEGISLATURA LOCAL (CABE MENCIONAR QUE DICHO DECRETO TAMBIÉN SERÁ DISEÑADO POR CARIA CAPITAL BI, S.C.).</p> <p>LA PROPUESTA DE CARIA CAPITAL BI, S.C. PODRÁ TENERSE COMO CONCLUIDA AL OBTENERSE LOS SIGUIENTES ACTOS JURÍDICOS Y/O</p>	
--	--	--	---	--

		<p>CONDICIONES GENERALES:</p> <p>CONDICIONES DE PAGO: CONTRA ENTREGA DE LA ETAPA 8, A LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: PARA LA REVISIÓN DE LOS ENTREGABLES, LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE AGUASCALIENTES ENTREGARÁ AL PROVEEDOR SUS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES EN UN LAPSO NO MAYOR A DIEZ DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS MISMOS. POSTERIORMENTE EL PROVEEDOR ADJUDICADO SOLVENTARA ESAS OBSERVACIONES EN UN LAPSO NO MAYOR A CINCO DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA RECEPCIÓN DE LAS MISMAS.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: UN DÍA NATURAL POSTERIOR A LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN Y HASTA UN TÉRMINO DE 24 SEMANAS POSTERIORES AL INICIO.</p> <p>ENTREGABLES: CONFORME AL ANEXO B-2 y ANEXO B-3.</p> <p>GARANTÍA DEL SERVICIO: EL PROVEEDOR ADJUDICADO SE COMPROMETE A PRESTAR EL SERVICIO EN TIEMPO Y FORMA, DE ACUERDO A LO PLASMADO ANTERIORMENTE Y A REALIZAR TODAS LAS MODIFICACIONES NECESARIAS PARA QUE EL PROYECTO QUEDA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA REQUIRENTES, DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL CONTRATO.</p>	<p>ADMINISTRATIVOS, SIN EXCLUIR NINGUNO, DE MANERA INTEGRAL Y EN CONJUNTO:</p> <p>A) OBTENCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES DE LA REESTRUCTURA A LA DEUDA PÚBLICA VIGENTE DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS Y/O APROBADOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>B) OBTENCIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA REESTRUCTURA ANTE EL REGISTRO PÚBLICO ÚNICO DE FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS; EN EL REGISTRO ESTATAL DE DEUDA PÚBLICA, ASÍ COMO LA MODIFICACIÓN Y/O REGISTRO DE ÉSTA EN EL CORRESPONDIENTE FIDEICOMISO DE FUENTE DE PAGO YA CONTRATADO, O BIEN, CON LA CONSTITUCIÓN DE UN NUEVO FIDEICOMISO DE FUENTE DE PAGO, SEGÚN CORRESPONDA Y APRUEBE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>C) SE OBTENGAN BENEFICIOS REALES EN AHORROS EN LAS TASAS DE INTERÉS CONTRATADAS ANTES DE ESTE SERVICIO, LOS CUALES DEBERÁN SER MAYORES AL MONTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN PROPUESTA EN EL PRESENTE DOCUMENTO, A FIN DE QUE LOS AHORROS OBTENIDOS O A OBtenerse POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES POR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO AQUÍ PREVISTO, SEAN DETERMINADOS O DETERMINABLES EN CANTIDAD MAYOR AL MONTO PREVISTO EN LA PROPUESTA ECONÓMICA DE CARIA CAPITAL BI, S.C.</p>	
--	--	---	--	--

			<p>LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESTARÁ CONDICIONADA TAMBIÉN A QUE HASTA EN TANTO SE COMPROUEBEN LOS ACTOS PREVISTOS PARA DAR POR CONCLUIDO EL SERVICIO LISTADOS EN LÍNEAS ANTERIORES DEL PRESENTE DOCUMENTO, SE TENDRÁ DERECHO A COBRAR LA CONTRAPRESTACIÓN PROPUESTA, POR LO QUE, DE NO LLEVARSE A CABO TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y/O JURÍDICOS PARA DAR POR CONCLUIDO EL SERVICIO, NO SE TENDRÁ DERECHO A RECIBIR NINGUNA CONTRAPRESTACIÓN COMO PAGO DEL SERVICIO, AUN CUANDO SE HAYAN REALIZADO LOS TRABAJOS PARA OBTENERLOS.</p> <p>CONDICIONES GENERALES:</p> <p>CONDICIONES DE PAGO: CONTRA ENTREGA DE LA ETAPA 8, A LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: PARA LA REVISIÓN DE LOS ENTREGABLES, LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES ENTREGARÁ A CARIA CAPITAL BI, S.C. SUS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES EN UN LAPSO NO MAYOR A DIEZ DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS MISMOS. POSTERIORMENTE CARIA CAPITAL BI, S.C. SOLVENTARÁ, EN SU CASO, ESAS OBSERVACIONES EN UN LAPSO NO MAYOR A CINCO DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA RECEPCIÓN DE LAS MISMAS.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: UN DÍA NATURAL POSTERIOR A LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN Y HASTA UN TÉRMINO DE 24 SEMANAS POSTERIORES AL INICIO.</p>	
--	--	--	---	--

				ENTREGABLES: CONFORME AL ANEXO B-2 y ANEXO B-3.		
				GARANTÍA DEL SERVICIO: CARIA CAPITAL BI, S.C. SE COMPROMETE A PRESTAR EL SERVICIO EN TIEMPO Y FORMA, DE ACUERDO A LO PLASMADO ANTERIORMENTE Y A REALIZAR TODAS LAS MODIFICACIONES NECESARIAS PARA QUE EL PROYECTO QUEDA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA REQUIRENTA, DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL CONTRATO.		

La descripción señalada respecto a los requisitos 1, 19, 20, 21, 22 y 23 del apartado II de la Convocatoria se evalúa conforme a la siguiente tabla:

No.	REQUISITO	DICTAMEN	OBSERVACIONES
1.	<p>Escrito que contenga su oferta técnica en original, con la descripción amplia y pormenorizada de los SERVICIOS solicitados, indicando las especificaciones correspondientes a la PARTIDA; deberá venir firmada de manera autógrafo por el representante legal o persona física en todas sus hojas, sin textos entre líneas, tachaduras o enmendaduras, conforme al apartado 2.2), y a la forma establecida en el Anexo B, Anexo B-1 "IMPORTE DE REESTRUCTURA", Anexo B-2 "TABLA DE ENTREGABLES" y Anexo B-3 "CRONOGRAMA DE ENTREGABLES" de la CONVOCATORIA.</p> <p>Además, el LICITANTE deberá presentar su oferta técnica (Anexo B, Anexo B-1, Anexo B-2 y Anexo B-3) en un dispositivo USB en archivos editables, escaneados y firmados en cada una de sus hojas por su representante legal o persona física en formato PDF y dentro del mismo sobre.</p>	SI CUMPLE	
19	<p>Curriculum Vitae:</p> <p>El LICITANTE deberá presentar curriculum vitae de la empresa en la cual demuestre la experiencia en la prestación de servicios solicitados (casos de éxito, ahorros netos logrados).</p>	SI CUMPLE	
20	<p>Certificaciones</p> <p>El LICITANTE deberá presentar al menos dos certificaciones vigentes como asesores en estrategias de inversión y como Analista Financiero Certificado (CFA por sus siglas en inglés) emitidas por la AMIB (Asociación Mexicana</p>	SI CUMPLE	

	de Instituciones Bursátiles) y por el CFA Institute de al menos uno de los analistas que trabajen para el prestador de servicios.		
21	Manifiesto bajo protesta de decir verdad. El LICITANTE deberá presentar un escrito bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que cuenta tener experiencia administrando certificados bursátiles fiduciarios dentro de los últimos tres años, para lo cual deberá presentar al menos una carta características de instituciones bancarias de emisión de certificados bursátiles fiduciarios.	SI CUMPLE	
22	Manifiesto bajo protesta de decir verdad. El LICITANTE deberá presentar un escrito bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que cuenta con experiencia gestionando, obteniendo y manteniendo calificaciones otorgadas por agencias calificadoras reconocidas por el mercado, con una calificación mínima de AAA. Deberá adjuntar la documentación comprobatoria de alguna agencia calificadora en donde se le haya otorgado al LICITANTE una calificación mínima AAA.	SI CUMPLE	
23	Manifiesto bajo protesta de decir verdad. El LICITANTE deberá presentar un escrito bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que cuenta con experiencia gestionando, obteniendo y manteniendo opiniones externas (Second Party Opinion) que analice las cualidades ambientales, sociales y/o de gobernanza ("E", "S" y "G"), otorgadas por agencias calificadoras reconocidas por el mercado, con una calificación mínima de "Excelente" y con una alineación de principios y lineamientos de la Taxonomía Sostenible de México (taxonomía mexicana) que incluya al menos: -Principios de los Bonos Verdes (Green Bond Principles, "GBP") 2021 (International Capital Market Association, "ICMA") -Principios de los Bonos Sociales (Social Bond Principles, "SBP") 2023 (ICMA) -Lineamientos de los Bonos Sostenibles (Sustainability Bond Guidelines, "SBG") 2021 (ICMA) -Principios de Préstamos Verdes (Green Loan Principles, "GLP") 2023 (Loan Market Association "LMA", la Asociación de Préstamos de Comercio y Sindicaciones, "LSTA" por sus siglas en inglés Loan Syndications and Trading Association; y la Asociación del Mercado de Préstamos de la región Asia-Pacífico, "APLMA" por sus siglas en inglés Asia Pacific Loan Market Association) -Principios de Préstamos Sociales (Social Loan Principles, "SLP") 2023 (LMA/LSTA/ APLMA). Así mismo deberá adjuntar la evidencia documental del análisis de cualidades ambientales, sociales y/o de gobernanza ("E", "S" y "G"), de una agencia calificadora al LICITANTE.	SI CUMPLE	M Ay 25/

ENTE REQUERENTE

C. Ana Guadalupe Lopez Loera
Director General Administrativa de la
Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.



POR PARTE DEL ÁREA TÉCNICA:

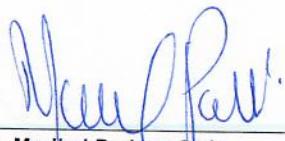
Ing. Alfredo Martin Cervantes Garcia
Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes.



Lic. Claudia Zamira Campos Gil
Directora General de Administración Financiera de la Secretaría de Finanzas
del Estado de Aguascalientes.



C. Maribel Padron Ortiz.
Especialista de Deuda Pública de la Secretaría de Finanzas
del Estado de Aguascalientes.



Aguascalientes, Ags., a 13 de Noviembre de 2024.

-----FIN DEL DICTAMEN TÉCNICO-----